



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., 19 de octubre de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 59/09

ASUNTO: Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a Santa Lucía Seguros, de Madrid, España.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS,
INSTITUCIONES DE FIANZAS E
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-II-1315/09 de 28 de julio de 2009, otorgó a Santa Lucía Seguros, de Madrid, España, integrante del Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E.", su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, solicitando a esta Comisión hacerlo del conocimiento de los sectores asegurador y afianzador.

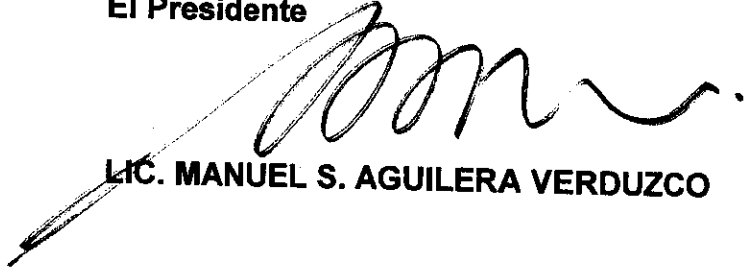
En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el texto de la autorización correspondiente.

"Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del oficio 06-367-III-4.1/09717 de 16 del mes en curso, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Segunda, Novena, Décima Primera y Décima Octava de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les manifiesta que acordó otorgar la inscripción a Santa Lucía Seguros, de Madrid, España, integrante de Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E.", en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-1022-09-328083, para practicar operaciones de reaseguro de los riesgos nucleares que le cedan las aseguradoras del país, específicamente los relativos a la Planta

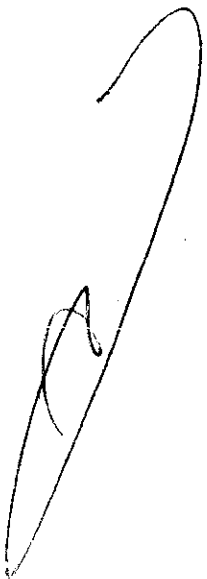
Nuclear de Laguna Verde, en el concepto de que la vigencia de la presente inscripción comprende hasta el 31 de diciembre del año en curso".

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



13896

Oficio núm. 366-II-1315/09.
Exp. núm. 718.4/328083.

"2009, Año de la Reforma Liberal"



C-2009-13896



Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas
Subdirección de Seguros
Departamento de Regulación de Seguros

COMISION NAL. DE SEGUROS Y FIANZAS

RECIBIDO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

SET. 10 2009

SANTA LUCIA SEGUROS.
Plaza de España No. 15,
28008 Madrid,
España.



REGISTRAR

DIRECCION DE VIGILANCIA
DE REASEGURO

RECIBIDO

SET. 8 2009

Dirección Gen. De
Supervisión De Reaseguro

México, D.F., 28 de julio de 2009.

Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.- Se otorga la inscripción a la entidad del exterior que se indica.

OFICIALIA DE PATENTE

28 JUL - 09 PM

COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS

Reaseguradora Patria, S.A.B., en representación de esa entidad del exterior, mediante diversos escritos, fechado el último de ellos el 19 de junio pasado, solicita a esta Dependencia su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, con el propósito de que participen en el sector asegurador mexicano en los riesgos nucleares, específicamente en la Planta Nuclear de Laguna Verde, que opera la Comisión Federal de Electricidad.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del oficio 06-367-III-4.1/09717 de 16 del mes en curso, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVII y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, en relación con la Segunda, Novena, Décima Primera y Décima Octava de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, les manifiesta que acordó otorgar la inscripción a Santa Lucia Seguros, de Madrid, España, integrante de Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E.", en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-1022-09-328083, para practicar operaciones de reaseguro de los riesgos nucleares que le cedan las aseguradoras del país, específicamente los relativos a la Planta Nuclear de Laguna Verde, en el concepto de que la vigencia de la presente inscripción comprende hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Finalmente, se les manifiesta que con base en la Décima Octava de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, para efectos de obtener, en su caso, la renovación de su inscripción en el Registro citado, para el año 2010, deberán a

"2009, Año de la Reforma Liberal".

Oficio núm. 366-II-1315/09.
Exp. núm. 718.4/328083.

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas
Subdirección de Seguros
Departamento de Regulación de Seguros

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHCP

Hoja No. 2.

más tardar el primer día hábil del mes de octubre de 2009, acreditar a esta Dependencia con copia a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la vigencia de la cláusula de solidaridad entre los miembros del Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E."

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Director General Adjunto

Lic. Ignacio López Merio

C.c.p. Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Presente.
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- **Con el objeto de que se sirvan hacer del conocimiento del sector asegurador la inscripción que se indica, marcando copia a esta Dependencia.**- Plaza Inn, Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte 2, Piso 2.- Ciudad.
Reaseguradora Patria, S.A.B.- Para su conocimiento.- Periférico Sur No. 2771, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200.- Ciudad.

C.2809.30309y40009